



ASAMBLEA DE MADRID
SECRETARÍA GENERAL

 Asamblea de Madrid	Registro Secretaría General
	SALIDA 487. 30/04/2024

A LA MESA:

Tengo el honor de remitir para su inclusión, si procede, en el orden del día de la próxima reunión de la Mesa de la Asamblea, informe jurídico en relación con el RGEF 11899/24, sobre posible pregunta ciudadana.

LA SECRETARIA GENERAL

Tatiana
Recoder
Vallina


Firmado
digitalmente por
Tatiana Recoder
Vallina
Fecha: 2024.04.30
10:19:36 +02'00'

Fdo.: TATIANA RECODER VALLINA



ASAMBLEA DE MADRID

LETRADO ASESOR JURÍDICO

 Asamblea de Madrid	Registro Asesoría Jurídica
	SALIDA 54. 29/04/2024

 Asamblea de Madrid	Registro Secretaría General
	ENTRADA 404. 30/04/2024

ILMA. SRA.:

Adjunto a V.I. Informe Jurídico, relativo al escrito con RGEP 11899 de 22/04/2024 sobre posible Pregunta Ciudadana.

Madrid, 29 de abril de 2024

EL LETRADO JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

ILMA. SRA.:

De acuerdo con el escrito que tuvo entrada en el Registro de la Cámara el pasado 22 de abril de 2024, RGEP número 11899, corresponde a este letrado elevar la siguiente

NOTA

I.- FUNDAMENTOS JURÍDICO ÚNICO.-

Las preguntas ciudadanas se encuentran reguladas en el artículo 242 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, RAM en adelante.

De conformidad con tal regulación, resulta preciso la concurrencia de requisitos formales y materiales.

El examen de esta nota queda circunscrito a los aspectos meramente formales.

Requisitos formales.-

- *Formulación por una persona física o entidad inscrita residente en Madrid.-* se cumple el requisito.

- *Formulación por escrito presentado en el Registro General de la Cámara o a través de la página web institucional.-* se presentó en el Registro de la Cámara.

- *Contener los requisitos de identificación previstos en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.-* se encuentran contenidos en el escrito.

II.- CONCLUSIÓN.-

El escrito que tuvo entrada el pasado 22 de abril de 2024, RGEP número 11899 reúne los requisitos formales exigidos para las preguntas ciudadanas, *ex* artículo 242 del RAM.

Es cuanto tiene el honor de informar el letrado que suscribe la presente nota, sin perjuicio de cualquier mejor opinión fundada en Derecho.

En Madrid,

EL LETRADO

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA